



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

09 DIC. 2013

ANGOL,

1896

DECRETO EXENTO N° 1

1896

VISTOS:

- a) La solicitud de fecha 02 de diciembre de 2.013, enviada por la AGRUPACION MUSICAL "PASION RANCHERA" DE ANGOL, representada por su Presidente don EDUARDO ANSELMO VALLEJOS LAGOS, quienes solicitan autorización para realizar la EVENTO RANCHERO BAILABLE, el día sábado 21 de diciembre de 2.013.
- b) Lo dispuesto en el artículo 19^a de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a la AGRUPACION MUSICAL "PASION RANCHERA" DE ANGOL, representada por su Presidente don EDUARDO ANSELMO VALLEJOS LAGOS, para realizar EVENTO RANCHERO BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas, en ramada del sector Las Totoras de esta comuna, el día sábado 21 de diciembre de 2.013, desde las 22:00 horas y hasta las 04:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



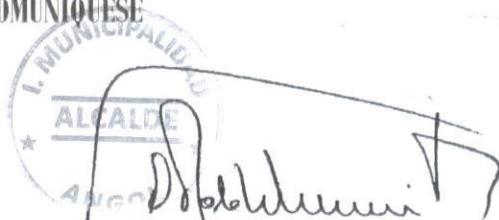
MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

0VB/MBS/mbo.

Distribución:

- Eduardo Anselmo Vallejos Lagos, Pdte. Agrupación Musical "Pasión Ranchera" de Angol
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL